

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

«Atti del Convegno su la valutazione del danno alla persona» (Giornate Medico-legali di Como, Villa Olmo, 30 giugno-2 luglio 1967). Dott. A. Giuffré Editore; Milano, 1968; 303 págs.

Las relaciones entre Medicina y Derecho no se agotan en el campo de la responsabilidad civil. Baste hojear el interesante volumen de homenaje al profesor Schwarz titulado precisamente *Gerichtsmedizin. Bindeglied zwischen Medizin und Recht* (Bern, 1968). Sin embargo, no cabe duda que la valoración del daño ocasionado a la persona con ocasión de cualquier acto ilícito, especialmente en los accidentes de trabajo y de tráfico, originan no pocas dudas interpretativas. ¿Se valorará igual la incapacidad para el trabajo de un rico terrateniente que puede vivir de sus rentas que la de un peón que no tiene más ingresos que su salario? ¿Cómo calcular la indemnización cuando la incapacidad afecta a una mujer casada dedicada a sus labores? ¿Es suficiente aplicar mecánicamente los coeficientes de incapacidad para fijar la cuantía de la indemnización? ¿Debería el legislador promulgar una tabla de indemnizaciones con aplicación general a los pleitos civiles? Estas y otras cuestiones fueron objeto de discusión en las Jornadas Médico-legales de Como de 1967, y ahora se recogen en un volumen, que incluye no sólo las ponencias generales, sino todas las comunicaciones presentadas al mismo, así como el texto de las discusiones. El contraste entre los puntos de vista de médicos y juristas es interesante; entre aquéllos cabe citar a los profesores Franchini y Palmieri; entre éstos destaca la ponencia general de Gentile por la claridad expositiva y la inteligente sistematización de las cuestiones controvertidas. Dada la casi ausencia de bibliografía española sobre el tema, la consulta de esta obra puede ofrecer útiles reflexiones aplicables a nuestro Derecho.

GABRIEL GARCÍA CANTERO

RICCIO, Stefano: «Il matrimonio nella Costituzione italiana». Cedam, Casa Editrice Antonio Milani; Padova, 1968; 231 págs.

Cuando las pasiones partidistas parecen agitarse en Italia en torno al ya famoso Proyecto *Fortuna*, bueno es que salgan a la luz pública estudios clarificadores que planteen el problema del divorcio a nivel jurídico, sin olvidar los aspectos constitucionales. La tesis del autor es que el matrimonio civil italiano está configurado por la Constitución con las notas de unidad e indisolubilidad; bien entendido que tales caracteres no sólo se predicen del matrimonio canónico, sino, en general, del matrimonio, lo cual supone un serio esfuerzo de contemplar unitariamente el modelo de unión conyugal.